

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

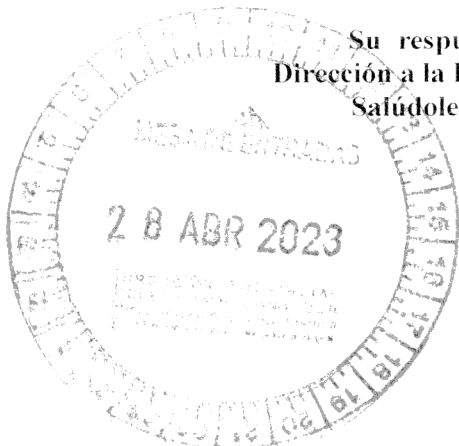
NOTANº 45683
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 25/04/2023
REF.:Comunic 29827 /23

Señor:
MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de

DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdele muy atentamente.



Abog. María Soledad Sonn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 13 de abril de 2023.

NOTA N° 29827 23

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 50774 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

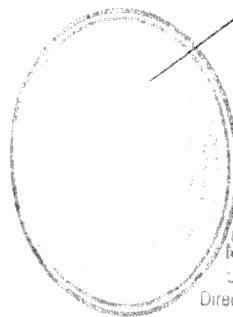
"La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, solicite informe y remita a la Cámara de Diputados de la Provincia los siguiente: cuál fue el origen y la trazabilidad de las 120 armas de fuego que destruyó la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), según declaró la directora ejecutiva del organismo, Natasa Loizou."

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

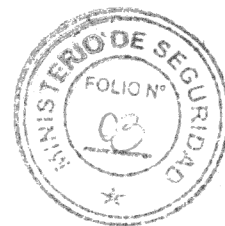
ES COPIA



MARTA BONGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Tránsito y Transporte Legistiva



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de Mayo del 2023.

Ministro de Seguridad
Sr. CLAUDIO MIGUEL BRILLONI

S / D

Ref.: Expte.: 02004-0007593-0. Nota N.º 45683 Pedido de Informe sobre trazabilidad de armas de fuego y declaraciones de la Directora Ejecutiva de ANMaC.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego (APVAF) a los fines de dar respuesta, por su intermedio, a lo mencionado en Referencia. En tal sentido, es dable aclarar que las 120 armas de fuego mencionadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), Mg. Natasa Loizou, fueron entregadas de forma VOLUNTARIA Y ANÓNIMA por vecinos de la ciudad de Rosario, en el marco del Programa Nacional de Entrega VOLUNTARIA de Armas de Fuego (PEVAF).

El PEVAF, como su nombre lo indica y según se desprende del Artículo 5º de la Ley Nacional N.º 26.216 y sus prórrogas, "consiste en la entrega VOLUNTARIA y ANÓNIMA de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas".

Además, la norma mencionada establece: en su Artículo 7º "Consecuencias legales: La entrega de armas de fuego y municiones durante el

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

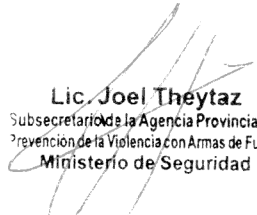
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Subsecretaría de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego
1º Junta N.º 2823 – 1º Piso – Santa Fe – Tel. +54 (0342) 4505100 | Int. 6421/6424

período de ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, no conllevará consecuencia legal alguna para las personas que efectivizaren la entrega”; y en el Artículo 8° una “Amnistía: A los fines del artículo anterior, quedan amnistiados por la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil y de guerra previstos en el artículo 189 bis del Código Penal. La misma operará a partir de la efectiva entrega de las armas de fuego, municiones, materiales controlados y repuestos, acogiéndose a la campaña”.

En virtud de lo anterior expuesto y del articulado de la Ley que crea el PEVAF, así como las leyes que establecen su prórroga, NO se contempla la posibilidad de establecer la trazabilidad de las armas de fuego entregadas por la ciudadanía en el marco del Programa. Sin embargo, para el caso de que las armas entregadas, con numeración a la vista, tengan pedido de captura por la Justicia, las mismas reciben un tratamiento especial amén de mantener el carácter VOLUNTARIO y ANÓNIMO de quien la haya entregado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Lic. Joel Theytaz
Subsecretario de la Agencia Provincial de
Prevención de la Violencia con Armas de Fuego
Ministerio de Seguridad

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de Mayo del 2023.

Ministro de Seguridad
Sr. CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
S / D

Ref.: Expte.: 02004-0007593-0. Nota N.º 45683 Pedido de Informe sobre trazabilidad de armas de fuego y declaraciones de la Directora Ejecutiva de ANMaC.

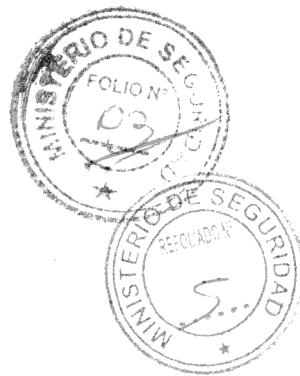
Me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego (APVAF) a los fines de dar respuesta, por su intermedio, a lo mencionado en Referencia. En tal sentido, es dable aclarar que las 120 armas de fuego mencionadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), Mg. Natasa Loizou, fueron entregadas de forma VOLUNTARIA Y ANÓNIMA por vecinos de la ciudad de Rosario, en el marco del Programa Nacional de Entrega VOLUNTARIA de Armas de Fuego (PEVAF).

El PEVAF, como su nombre lo indica y según se desprende del Artículo 5º de la Ley Nacional N.º 26.216 y sus prórrogas, "consiste en la entrega VOLUNTARIA y ANÓNIMA de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas".

Además, la norma mencionada establece: en su Artículo 7º "Consecuencias legales: La entrega de armas de fuego y municiones durante el

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Subsecretaría de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego
1º Junta N.º 2823 – 1º Piso – Santa Fe – Tel. +54 (0342) 4505100 | Int. 6421/6424



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 de Mayo del 2023.

Ministro de Seguridad
Sr. CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
S / D

Ref.: Expte.: 02004-0007593-0. Nota N.º 45683 Pedido de Informe sobre trazabilidad de armas de fuego y declaraciones de la Directora Ejecutiva de ANMaC.

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Subsecretario de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego (APVAF) a los fines de dar respuesta, por su intermedio, a lo mencionado en Referencia. En tal sentido, es dable aclarar que las 120 armas de fuego mencionadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), Mg. Natasa Loizou, fueron entregadas de forma VOLUNTARIA Y ANÓNIMA por vecinos de la ciudad de Rosario, en el marco del Programa Nacional de Entrega VOLUNTARIA de Armas de Fuego (PEVAF).

El PEVAF, como su nombre lo indica y según se desprende del Artículo 5º de la Ley Nacional N.º 26.216 y sus prórrogas, "consiste en la entrega VOLUNTARIA y ANÓNIMA de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas".

Además, la norma mencionada establece: en su Artículo 7º "Consecuencias legales: La entrega de armas de fuego y municiones durante el


"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Subsecretaría de la Agencia Provincial de Prevención de la Violencia con Armas de Fuego
1º Junta N.º 2823 – 1º Piso – Santa Fe – Tel. +54 (0342) 4505100 | Int. 6421/6424

período de ejecución del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, no conllevará consecuencia legal alguna para las personas que efectivizaren la entrega”; y en el Artículo 8° una “Amnistía: A los fines del artículo anterior, quedan amnistiados por la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil y de guerra previstos en el artículo 189 bis del Código Penal. La misma operará a partir de la efectiva entrega de las armas de fuego, municiones, materiales controlados y repuestos, acogiéndose a la campaña”.

En virtud de lo anterior expuesto y del articulado de la Ley que crea el PEVAF, así como las leyes que establecen su prórroga, NO se contempla la posibilidad de establecer la trazabilidad de las armas de fuego entregadas por la ciudadanía en el marco del Programa. Sin embargo, para el caso de que las armas entregadas, con numeración a la vista, tengan pedido de captura por la Justicia, las mismas reciben un tratamiento especial amén de mantener el carácter VOLUNTARIO y ANÓNIMO de quien la haya entregado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Lic. Joel Theytaz
Subsecretario de la Agencia Provincial de
Prevención de la Violencia con Armas de Fuego
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 9 de mayo del 2023.

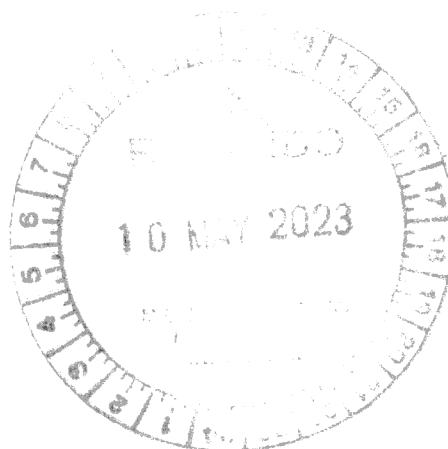
Ref: "Expte N° 02004-0007593-0
Cámara de Diputados"

Con los informes producidos, pasen las actuaciones administrativas de referencia a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**.

Sin más, aprovecho a saludarlo atentamente.

M.S.

CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: **= 20727** SANTA FE **31/07/2023**

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a las **Comunicación N° 29827/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado al origen y trazabilidad de las 120 armas de fuego que destruyó la Agencia Nacional de Materiales Controlados – A.N.M.A.T.

Se remite **Expediente N° 02004-0007593-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 04 a 06, avalada por el Ministro del área a fs. 07.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"